

Plazos de los llamados en procesos de contrataciones (no electrónicos)

Los plazos para los procesos en los diferentes procedimientos son los siguientes, teniendo en cuenta

MODALIDAD	VERIFICACIÓN DNCP	VERIFICACIÓN REPAROS DNCP	PUBLICACIÓN PRENSA	DIFUSIÓN PORTAL	PLAZO TOPE PARA RECEPCIÓN DE CONSULTAS	VERIFICACIÓN DE ADENDAS Y ACLARACIONES	PUBLICACIÓN DE ADENDA	PUBLICACIÓN DE ACLARACIONES
PAC	(3) días hábiles	(1) día hábil						
MODIF. PAC	1 días hábiles	(1) día hábil						
LPI	(3) días hábiles	(2) días hábiles	3 días corridos	40 días corridos	5 d/h previos a ap. de ofertas	(1) día hábil	hasta 5 d/h antes de la apertura	2 d/h previos a ap. de ofertas
LPN	(3) días hábiles	(2) días hábiles	3 días corridos	20 días corridos	5 d/h previos a ap. de ofertas	(1) día hábil	hasta 5 d/h antes de la apertura	2 d/h previos a ap. de ofertas
LCO	(3) días hábiles	(2) días hábiles	opcional	10 días corridos	3 d/h previos a ap. de ofertas	(1) día hábil	hasta 3 d/h antes de la apertura	2 d/h previos a ap. de ofertas
CD	(3) días hábiles	(2) días hábiles		5 días corridos	3 d/h previos a ap. de ofertas	(1) día hábil	hasta 2 d/h antes de la apertura	1 d/h previo a ap. de ofertas
CD (menores a 200 jornales)	(3) días hábiles	(2) días hábiles		3 días corridos	Según Convocante	(1) día hábil		
Excepción	(3) días hábiles	(2) días hábiles	opcional	5 días corridos	3 d/h previos a ap. de ofertas	(1) día hábil	hasta 2 d/h antes de la apertura	1 d/h previo a ap. de ofertas
Locación	(3) días hábiles	(2) días hábiles		3 días corridos		(1) día hábil	hasta 2 d/h antes de la apertura	
SBE (todas las modalidades)	(3) días hábiles	(2) días hábiles	según caso	8 días hábiles	según modalidad	(1) día hábil	según caso	según caso
ADJUDICACION	(3) días hábiles	(2) días hábiles						

que los plazos de verificación de los Llamados, son contados desde el día siguiente al ingreso del expediente en el SICP.

5.4 Modalidades Complementarias

Las modalidades complementarias están establecidas por el artículo № 17 de la Ley № 2.051/2003 y los artículos № 20 al 29 del Decreto Reglamentario № 21.909/2003, que son:

- Licitación con financiamiento
- Subasta a la Baja Electrónica
- Convenio Marco
- Pre-calificación
- Licitación en 2 o más etapas
- Adquisición de productos agropecuarios de agricultura familiar.
- Acuerdo Nacional y Acuerdo Internacional.